



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés.

**PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
RAD. 2019-00495**

Visto el informe secretarial y documental que antecede, por ser lo procedente el **DESPACHO DISPONE:**

- 1. ACEPTAR la RENUNCIA DEL PODER** que presenta el profesional del derecho **RICARDO BOTERO VILLEGAS** y que fuera conferido para actuar en el presente proceso en representación de todos los demandantes, la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, según constancias visibles en archivo 02.
- 2. Reconocer personería jurídica** al profesional del derecho *María Teresa Gómez Duque* como apoderada judicial del demandante *Nelly Pulido De Cortes* conforme al poder conferido visible en archivo 3 del expediente digital y de conformidad con lo normado en el artículo 74 del C.G. del P.
- 3. A efectos de continuar con la actuación**, con apoyo a los principios de economía procesal, celeridad, inmediación y en prevalencia al debido proceso, atendiendo los poderes de instrucción del Juzgador, **REQUIERASE** a los demás demandantes *Ángela Patricia Pulido Méndez*, *Doris Mariela Pulido Méndez* y *María Clemencia Pulido de Rojas* para que otorgue poder a un profesional del derecho que represente sus intereses en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <i>02</i> - hoy 8 de marzo de 2023.-</p> <p> ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO</p>
